

Documento PÚBLICO por ser consultado  
se encuentra en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° 0041

NEUQUÉN, 08 ENE 1997

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 7629-M-96 del registro de la  
Municipalidad de la ciudad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por nota s/n° la División Personal Subsecretaría de  
Acción Social -Dirección de Personal-, informa que el agente EBERHARDT LUIS  
ÁNGEL, L.P. N° 6421/0, quien venía usufructuando licencia sin goce de haberes  
desde 27-07-94 y por el término de un año, la cual fue prorrogada del 28-07-95  
por el mismo lapso, se encuentra en situación de abandono de cargo desde el  
29-07-96;

Que atento a ello solicita información sumaria, dado que se  
encuadra en el Artículo 128°) inciso a) y c) del Estatuto del Personal Municipal;

Que corre agregada Información Sumaria de la Dirección  
de Personal efectuada al agente citado precedentemente, por transgresión al  
Artículo 128°) incisos a) y c) de la Ordenanza N° 3958, atento a lo normado en el  
Artículo 155 inciso c) de la misma norma legal;

Que con fecha 06-08-96 fue remitida Carta Documento N°  
05.208.383 AR al domicilio registrado en el Legajo Personal, en el que se le  
formula el cargo, en razón de inasistir injustificadamente desde el 28-07-96;

Que con fecha 09-08-96 se recepciona en ésa la Carta  
Documento N° 05.208.383 AR enviada oportunamente por parte de EnCoTeSa  
en la que certifica que la agente citada se mudó del domicilio al cual fue remitida  
la misma;

Que el Estatuto del Personal Municipal establece en el  
Artículo 13°) inciso q) última parte: "...mantener permanentemente actualizada la  
información referente al domicilio ..."; y en el Artículo 138°) segundo párrafo  
-último parte-, o que el domicilio denunciado en el legajo no sea el correcto, se  
tendrán por válidas las notificaciones efectuadas en este último lugar". Por ello y  
en virtud de lo estipulado, la notificación se considera cierta;

Que por lo expuesto y atento la documentación obrante en  
///...2°

MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ  
Director General de Secretaría y Despacho  
Secretaría Oral y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



las actuaciones, esa Dirección considera que el agente **EBERHARDT LUIS ÁNGEL, L.P. N° 6421/0**, ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 128º) incisos a) y c) del Estatuto del Personal Municipal, causal de cesantía;

Que dictamina sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en Dictamen N° 623/96, manifestando que habiendo sido notificado fehacientemente (fs. 2) en el domicilio citado en el Legajo Personal, y al no haber presentado el correspondiente descargo, esa Asesoría entiende que previo al dictado de la resolución definitiva, deberá dársele intervención a la Junta de Disciplina de acuerdo a lo previsto en el Artículo 170º) del Estatuto del Personal Municipal;

Que asimismo, se expide la Junta de Disciplina, dictaminando por mayoría sancionar al agente **LUIS ÁNGEL EBERHARDT, L.P. N° 6421/0**, con la **cesantía por abandono de servicios**, ello conforme lo dispuesto en el Artículo 128º), inciso c), del Estatuto del Personal Municipal;

Que la Secretaría de Gobierno y de Acción Social (Pase N° 1838/96 SG y AS), considera procedente sancionar con la cesantía al agente nombrado, conforme lo dispuesto en el Artículo 128º), inciso c), del Estatuto del Personal Municipal;


Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) APROBAR** la Información Sumaria instruida por la Dirección de Personal al agente **EBERHARDT LUIS ÁNGEL, L.P. N° 6421/0**, dependiente de la Dirección General de Cultura -Subsecretaría de Acción Social- de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social; de acuerdo a lo tramitado en el Expediente SGC N° 7629-M-96. -

**Artículo 2º) SANCIONAR** al agente **EBERHARDT LUIS ÁNGEL, L.P. N° 6421/0**, con la **CESANTÍA**, por haber transgredido lo dispuesto en el Artículo 128º), inciso c), del Estatuto del Personal Municipal; según surge de la Información Sumaria, de lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 623/96), e informes respectivos obrantes en el

///...3º

  
**MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ**  
Intendente Municipal de Neuquén y Delegado  
Provincial de la Provincia de Neuquén

///...3º

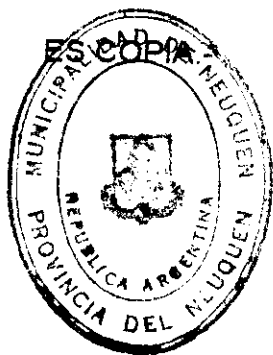
Expediente SGC N° 7629-M-96.-

**Artículo 3º) NOTIFICAR** lo resuelto a través de la Dirección General de \_\_\_\_\_ Personal, al agente mencionado en el Artículo anterior y registrar en el legajo lo actuado.-


**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de \_\_\_\_\_ Gobierno y de Acción Social, y General y de Coordinación.-

**Artículo 5º) Regístrese,** cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, \_\_\_\_\_ Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta, y oportunamente ARCHÍVESE.-

MEE.-



FDO) JALIL  
RUSSO  
HUMAR.-

  
MIGUEL ANGEL MARTINEZ  
Director General de Secretarías y Cooperación  
Operativa y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén